

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DDE LA NACION,

RESUELVE

Solicitar del Jefe de Gabinete de Ministros que en el marco de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional y en relación al acuerdo suscripto entre el ENARGAS y las empresas concesionarias del servicio público de distribución de gas domiciliario por el cual se les exime en la cláusula cuarta de llevar adelante un plan de inversiones, informe:

1º) Dictamen legal que avala eximir a las concesionarias de su obligación de cumplir con los planes de inversiones comprometidos contractualmente.

2º) Informe técnico que garantice que la suspensión de los planes de inversiones no impactará en la regularidad, continuidad y calidad del servicio que debe garantizarse a los usuarios.

3º) Razones por las cuales la autoridad de aplicación dispuso dispensar a las concesionarias de su obligación de llevar adelante los planes de inversión.

Jimena Latorre

Omar De Marchi

Roxana Reyes

Facundo Suárez Lastra

Héctor Stefani

Francisco Sánchez

Jorge Rizzotti

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Conjuntamente con la aprobación del incremento tarifario del 6% en el servicio público de gas residencial, el ENARGAS pactó con las nueve empresas concesionarias del servicio de distribución dispensarlas de la obligación contractual de llevar adelante sus planes de inversión.

Es sabido que tales planes de inversión resultan esenciales para sostener la regularidad, continuidad y calidad del servicio, como así también para responder a los requerimientos de expansión en todas aquellas ciudades que van ampliando su planta urbana.

Nuestro país vivió entre 2003 y 2015 una etapa de desinversión aguda en esta materia, que provocó el resentimiento del servicio y privar a amplios sectores de la población el acceso al gas de red.

El abandono de los planes de inversión compromete el presente y, sobre todo, el futuro, y atenta contra el derecho de miles de usuarios actuales o potenciales.

Por otra parte, los planes de inversión están comprometidos en el marco de una concesión regida por pautas de derecho público y están contemplados en la tarifa que paga el usuario. Con dicha tarifa no solo se remunera la provisión de gas sino también las inversiones para sostener e incluso expandir el servicio.

Es por ello que la decisión resulta a todas luces cuestionable en su legalidad y también en su oportunidad.

Es así que corresponde que el Jefe de Gabinete rinda cuenta de los dictámenes legales y técnicos en los que se apoya el acuerdo celebrado con las compañías, y explique pormenorizadamente y con precisión el análisis que se ha hecho respecto de cómo se ha previsto sostener un servicio tan crítico y esencial sin dichas inversiones.

Jimena Latorre

Omar De Marchi

Roxana Reyes

Facundo Suárez Lastra

Héctor Stefani

Francisco Sánchez

Jorge Rizzotti